



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **16426** /2016.-

ARICA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

VISTOS:

- a) Resolución Exenta N° 0642, de fecha 14 de Septiembre de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba modificación por Reitemización presupuestaria de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 04 de Diciembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- b) Ordinario N° 2998, de fecha 22 de Septiembre de 2016, de DIDECO.
- c) Registro N° 18937, de fecha 27 de Septiembre de 2015, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Resolución Exenta 0642, de fecha 14 de Septiembre de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba modificación por Reitemización presupuestaria de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Proyecto Comunal Convocatoria "Habitabilidad 2015", suscrito con fecha 04 de Diciembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATP/CCG/bcm

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono. 2206270

JK-SE

REF: Aprueba Modificación de
Convenio de Transferencia de
Recursos, para la Ejecución del
Proyecto Comunal Convocatoria
"Habitabilidad 2015", con la I.
Municipalidad de Arica, 2015.

RESOLUCION EXENTA N° 000642 /2016

ARICA, 14 SEP 2016

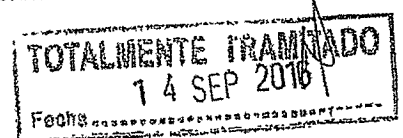
VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; lo establecido en la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario"; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; la Resolución Exenta N° 0565, del 10 de julio de 2015, que aprueba la modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario, 2015; la Resolución Exenta N° 881, del 07 de diciembre de 2015, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del Proyecto Comunal Habitabilidad 2015; la Resolución Exenta N° 01436 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega en Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de facultades que indica; el Decreto Supremo N° 034 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 01 de abril 2014; y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.530, tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social creado por la ley N° 20.379, velando por que las prestaciones de acceso preferente o garantizadas que contemplan los subsistemas propendan a brindar mayor equidad y desarrollo social a la población en el marco de las políticas, planes y programas establecidos.
- II. Que, conforme a lo señalado en el artículo 3 del referido Decreto Supremo N°34, el Subsistema otorga a sus el acceso a una serie de acciones y prestaciones que el mismo artículo enumera, y considera además, el acceso a acciones y otorgamiento de prestaciones adicionales, oferta programática que se determina anualmente por esta Secretaria de estado, dentro de las cuales se encuentra el programa de Habitabilidad Ingreso Ético familiar.
- III. Que, por Resolución Exenta N° 881 de fecha 07 de diciembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 04 de diciembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- IV. Que, de acuerdo a reunión de Mesa Técnica Comunal del Programa realizada con fecha 12 de agosto de 2016, según consta en Acta de la Reunión, la ejecutora plantea la necesidad de realizar una redistribución presupuestaria, la cual fue avalada por los integrantes de la mesa, considerando que no altera los objetivos del programa, proponiendo realizar la solicitud formal mediante oficio ante la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota.
- V. Que, por oficio Ordinario N° 2673 de fecha 19 de agosto de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Directora de Desarrollo Comunitario, solicitó la modificación por redistribución presupuestaria de los montos originalmente aprobados en el Proyecto de Intervención del referido programa, los cuales forman parte del Convenio suscrito con esa Entidad Ejecutora.
- VI. Que, de acuerdo a lo señalado en la Modalidad de Operación "Programa Habitabilidad" año 2015 aprobada por Resolución Exenta N° 565 del 10 de julio 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, 7.2.5. Redistribución Presupuestaria, señala "la entidad ejecutora podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados, respetando el marco presupuestario establecido en los puntos 4 y 5 de la presente en esta Modalidad de Operación, previa autorización mediante oficio del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social".

760279546



VII. Que, habiéndose realizado el análisis correspondiente de las acciones y montos comprendidos en la redistribución, de las conclusiones realizadas por la Mesa Técnica Comunal, y por el análisis del estado de situación de la ejecución técnica y financiera del programa, según consta en "Informe de Evaluación, Programa Habitabilidad, SPS 024/2016" realizado por la Encargada Regional del Programa, de fecha 12 de septiembre de 2016, en el cual se propone aprobar la solicitud de acuerdo a los motivos fundados que allí se señalan; y verificándose que éstos no afectan el presupuesto global aprobado, sin afectar los objetivos de éste.

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** la modificación por reitemización presupuestaria del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 04 de diciembre de 2015, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

2º **MODIFÍCASE** el presupuesto modificado que por la presente Resolución se aprueba queda compuesta conforme al siguiente detalle:

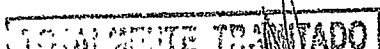
Nº Ítem	Ítem	Presupuesto Inicial	Modificación	Presupuesto Modificado
1.3.1.6	Equipamiento para la vivienda	\$62.354.445	-\$ 2.000.000	\$60.354.445
2.1.1.4	Apoyo administrativo	\$ 10.000.000	-\$ 600.000	\$ 9.400.000
1.2.2.8	Colación para usuarios	\$ 3.800.000	+\$ 2.600.000	\$6.400.000


3º En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


JULIO VERDEJO AQUEVEQUE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,


TOTALMENTE TRAMITADO
 Fecha **14 SEP 2016**


LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
Jefe Administrativo (S)
SEREMI Desarrollo Social
Región de Arica y Parinacota